



Asamblea General

Distr. limitada
11 de octubre de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 51 d) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: productos básicos

Sudáfrica*: proyecto de resolución

Productos básicos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 59/224, de 22 de diciembre de 2004, y destacando la necesidad urgente de aplicarla en su totalidad,

Recordando también la Declaración del Milenio aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno el 8 de septiembre de 2000¹, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, aprobado el 16 de septiembre de 2005², y la resolución 60/265 de la Asamblea General, de 30 de junio de 2006, sobre el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio y los otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Recordando asimismo la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y sus resultados³,

Recordando el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁴,

Recordando también el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010⁵ y los resultados de la reunión de alto nivel

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77 y China.

¹ Véase la resolución 55/2.

² Véase la resolución 60/1.

³ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.



del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, celebrada en Nueva York los días 19 y 20 de septiembre de 2006⁶, y tomando nota del informe titulado “Los países menos adelantados: informe de 2004”⁷,

Tomando nota de la Declaración de Arusha y el Plan de Acción sobre Productos Básicos Africanos⁸, aprobada por la Conferencia de Ministros de Comercio de la Unión Africana sobre Productos Básicos celebrada en Arusha del 21 al 23 de noviembre de 2005 y refrendada por el Consejo Ejecutivo de la Unión Africana en su octavo período ordinario de sesiones, celebrado en Jartum del 16 al 21 de enero de 2006⁹,

Tomando nota también de los informes de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su 53º período de sesiones, celebrado en Ginebra del 27 de septiembre al 2 de octubre y el 10 de octubre de 2006¹⁰, y sobre su 23º período extraordinario de sesiones, celebrado en Ginebra del 8 al 11 de mayo, del 12 al 15 de junio y del 3 al 10 de octubre de 2006¹¹,

Reconociendo que muchos países en desarrollo dependen en gran medida de los productos básicos como fuente principal de ingresos de la exportación, empleo, generación de ingresos y ahorro interno y como fuerza que impulsa las inversiones, el crecimiento económico y el desarrollo social,

Profundamente preocupada por el hecho de que, a pesar del reciente incremento de los precios de algunos productos básicos, no se han abordado las causas subyacentes y fundamentales de la tendencia descendente de los precios, y porque los problemas y las dificultades referentes a la capacidad de suministro con participación eficaz en cadenas de valor impiden que muchos países en desarrollo obtengan todos los beneficios de la coyuntura económica actual positiva,

Reconociendo que el comercio de productos básicos es un componente fundamental del comercio internacional,

Tomando nota de los objetivos fijados en la Declaración de Roma sobre la seguridad alimentaria mundial, el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación¹² y el documento final de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después¹³, en el que se reafirma la promesa de poner fin al hambre y la pobreza,

⁵ A/CONF.191/13; cap. II.

⁶ Véase la resolución 61/1.

⁷ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.04.II.D.27.

⁸ Documento AU/Min/Com/Decl, disponible también en www.uneca.org/atpc/arusha_decla_comm.pdf.

⁹ EX.CL/Dec.253 (VIII).

¹⁰ TD/B/53/8 (Vol. I).

¹¹ TD/B(S-XXIII)/4, 5 y 7 (Vol. I).

¹² Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *Informe de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, 13 a 17 de noviembre de 1996* (WFS 96/REP), primera parte, apéndice.

¹³ Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *Informe de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después, 10 a 13 de junio de 2002*, primera parte, apéndice; véase también A/57/499, anexo.

1. *Reitera* la importancia de maximizar la contribución del sector de los productos básicos al crecimiento económico sostenido y al desarrollo sostenible, al tiempo que continúan los esfuerzos de diversificación en los países en desarrollo que dependen de esos productos;

2. *Recuerda* el potencial de la integración y cooperación regionales para mejorar la eficacia de los sectores de los productos básicos tradicionales y las medidas de apoyo a la diversificación;

3. *Reafirma* los compromisos formulados en la Declaración Ministerial de Doha¹⁴, la Declaración Ministerial¹⁵ aprobada en la sexta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, celebrada en Hong Kong (China) del 13 al 18 de diciembre de 2005, y la decisión del Consejo General de la Organización Mundial del Comercio, de 1º de agosto de 2004¹⁶, de alcanzar la dimensión de desarrollo del Programa de Doha para el Desarrollo¹⁴, que sitúa las necesidades y los intereses de los países en desarrollo, y en particular de los países menos adelantados, en el centro del programa de trabajo de Doha, y pide que la ronda de negociaciones comerciales de Doha se concluya con éxito y puntualidad con la máxima aplicación de los aspectos del programa de trabajo de Doha relacionados con el desarrollo;

4. *Expresa* su preocupación por la suspensión de la ronda de negociaciones comerciales de Doha, pide que se reanuden lo antes posible y que se alcance un resultado orientado al desarrollo que cumpla puntualmente el mandato acordado en la Declaración Ministerial de Doha, las medidas adoptadas por el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio en su decisión de 1º de agosto de 2004 y la Declaración Ministerial de Hong Kong, con el fin de abordar, entre otras cosas, el tema fundamental de las graves distorsiones de la producción y el comercio de productos agrícolas que ocasionan los elevados subsidios y protecciones que otorgan muchos países desarrollados;

5. *Insta* a los países desarrollados que todavía no lo hayan hecho a que se esfuercen por dar acceso sin aranceles ni cuotas a todos los productos de los países menos adelantados, y alienta a los países en desarrollo que estén en condiciones de hacerlo a que contribuyan a mejorar el acceso a los mercados de los países menos adelantados;

6. *Pide* a la comunidad internacional que se ocupe de la falta de competitividad del comercio de productos básicos y que adopte las medidas necesarias para mejorar los medios de vida y la seguridad alimentaria en los países en desarrollo que dependen de los productos básicos;

7. *Destaca* que la adopción o la imposición de cualquier medida necesaria para proteger la vida o la salud de las personas, los animales o las plantas no debería entrañar el uso arbitrario y abusivo de medidas no arancelarias, barreras no comerciales u otras normas que restrinjan injustamente el acceso de los productos de los países en desarrollo a los mercados de los países desarrollados y, a este respecto, reafirma que los países en desarrollo deberían desempeñar un papel más destacado en la formulación de, entre otras cosas, normas de seguridad, salud y protección del

¹⁴ Véase A/C.2/56/7, anexo.

¹⁵ Documento WT/MIN(05)/DEC

¹⁶ Véase Organización Mundial del Comercio, documento WT/L/579. Se puede consultar en <http://docsonline.Wto.org>.

medio ambiente, y reconoce la necesidad de facilitar una participación mayor y más productiva de los países en desarrollo en la labor de las organizaciones internacionales de normalización pertinentes;

8. *Pide* a las organizaciones internacionales pertinentes, a los países desarrollados y al sector empresarial que apoyen el fomento de la capacidad, en el contexto de los programas de responsabilidad social de las empresas, para permitir que los países en desarrollo establezcan las medidas necesarias y adecuadas para cumplir las normas y otros requisitos del mercado, e invita a las organizaciones intergubernamentales pertinentes a establecer procedimientos para preparar normas sobre productos y procesos que tengan en cuenta los intereses y las posibilidades de los países en desarrollo;

9. *Invita* a las organizaciones financieras internacionales, a otras entidades donantes y a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que vuelvan a examinar las modalidades de funcionamiento de los sistemas internacionales de productos básicos, financiación y gestión de riesgos, incluso los mecanismos de compensación;

10. *Destaca* que la asistencia técnica y el fomento de la capacidad dirigidos a mejorar la competitividad de los productores de productos básicos es particularmente importante, y exhorta a la comunidad de donantes a incrementar los recursos para la asistencia financiera y técnica orientada específicamente a los productos básicos, y en particular al fomento de la capacidad de los países en desarrollo, con vistas a mejorar el comercio de productos básicos y el desarrollo de estos países;

11. *Destaca* la importancia de la asistencia oficial para el desarrollo para la agricultura y el desarrollo rural y, a este respecto, exhorta a los países desarrollados a reforzar su asistencia a esos sectores y a incrementar el apoyo financiero y técnico que prestan a las actividades dirigidas a solucionar las cuestiones relacionadas con los productos básicos, en particular las necesidades y los problemas de los países en desarrollo que dependen de los productos básicos;

12. *Invita* a los países en desarrollo a que, en cooperación con los países desarrollados y las organizaciones internacionales pertinentes, establezcan programas de desarrollo de los productos básicos orientados a mejorar las investigaciones sobre la diversificación de los productos y el mejoramiento de la producción, la productividad, el valor añadido y la competitividad de los productos básicos de los países en desarrollo;

13. *Subraya* la necesidad de reforzar el Fondo Común para los Productos Básicos y alienta a éste a que, en cooperación con el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otros órganos competentes, siga reforzando las actividades de la Segunda Cuenta en los países en desarrollo aplicando su concepto de la cadena de producción y distribución para mejorar el acceso a los mercados y la fiabilidad de la oferta, incrementar la diversificación y el valor añadido, mejorar la competitividad de los productos básicos, fortalecer la cadena de mercado, mejorar las estructuras de mercado, ampliar la base de las exportaciones y asegurar la participación efectiva de todos los interesados;

14. *Reconoce* que los países desarrollados importan las dos terceras partes de los productos básicos mundiales distintos de los combustibles, y destaca la

necesidad urgente de contar con políticas y medidas internacionales de apoyo para mejorar el funcionamiento de los mercados de productos básicos mediante mecanismos eficientes y transparentes de formación de los precios, incluido el intercambio de productos básicos, y mediante el uso de instrumentos viables y eficaces de gestión del riesgo de los precios de los productos básicos;

15. *Exhorta* a los países desarrollados, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otras organizaciones internacionales pertinentes a que apoyen los programas de capacitación y sensibilización sobre el funcionamiento de los mercados de productos básicos y su uso, de una forma orientada al desarrollo, a fin de apoyar a los pequeños agricultores y los programas de fomento de la capacidad en los países en desarrollo;

16. *Reitera* la función que desempeña la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en el tratamiento amplio de las cuestiones relacionadas con los productos básicos, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las disposiciones del Consenso de São Paulo¹⁷, aprobado por la Conferencia en su 11º período de sesiones y, a ese respecto, invita a los asociados en el desarrollo a que aporten los recursos necesarios para que la Conferencia pueda realizar esas actividades;

17. *Expresa su preocupación* por el hecho de que el Grupo de Tareas Internacional sobre los Productos Básicos establecido en el 11º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo no ha iniciado sus actividades debido a la falta de apoyo financiero por parte de los Estados Miembros y exhorta a todas las partes interesadas a brindar el apoyo financiero necesario para su oportuna puesta en funcionamiento;

18. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que, en colaboración con la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, le presente, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe con recomendaciones sobre la aplicación de la presente resolución y la informe sobre las tendencias y perspectivas mundiales de los productos básicos;

19. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “Productos básicos”.

¹⁷ TD/412, parte II.